INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DISTRITAL 02, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO CON CABECERA EN QUERÉTARO, DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO

En el Consejo Distrital 02 Querétaro; siendo las nueve horas con quince minutos del día veinticuatro de junio de dos mil dieciocho, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Distrital 02, ubicado en la Avenida Bellavista, número 2121 Locales 04 y 05, Plaza las Flores de la colonia Bellavista, Querétaro, sesión celebrada en segunda convocatoria del mismo día, los integrantes del Consejo Distrital 02; las Consejeras Presidenta Norma Leticia Luévanos López, María Elizabeth Frías Robles, Ana Laura Cuellar; así como los consejeros Oliverio Castillo Ramírez y Felipe Campos Esteves, así también se encuentra la Secretaria Técnica Licenciada Karla Fabiola Coreas García, así como los representantes de los partidos políticos; por el Partido Revolucionario Institucional el representante propietario, ciudadano Gonzalo Salinas Arellano y su suplente la ciudadana Myriam Salinas Estrada, del Partido Acción Nacional, el representante propietario ciudadano Emmanuele Rojas Loreto y su suplente Miguel Ángel Rodríguez Arellano, por el Partido de Movimiento Regeneración Nacional, la representante propietaria, ciudadana Itzel Gisela González Murillo, por el Partido de la Revolución Democrática, la representante propietaria, ciudadana Verónica Candelario Ramírez y por el Partido Encuentro Social, el representante propietario Esteban López Hernández; quienes asisten a la Sesión Ordinaria convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: I. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día. III. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 2018. IV. Presentación y votación del acuerdo número: IEEQ/CD02/A/005/18 del consejo 02, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la conformación de la comisión, designación de enlaces de comunicación y responsables de traslado, entrega y/o recepción para el intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del proceso electoral 2017-2018. V. Presentación y votación del acuerdo número: IEEQ/CD02/A/006/18 del consejo 02 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba al personal

auxiliar que participará en las tareas de apoyo de los cómputos distritales y municipales del proceso electoral 2017 – 2018. VI. Informe de la Presidencia del Consejo. VII. Informe de la Secretaría Técnica. VIII. Primera verificación de las medidas de seguridad en la Documentación Electoral IX. Asuntos Generales. ----------

Inicio de Sesión. En uso de la voz la Presidenta del Consejo: Buenos días, da inicio la Sesión Extraordinaria en segunda convocatoria, del Consejo Distrital 02 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, convocada para el día de hoy, veinticuatro de junio de 2018 a las nueve horas, con quince minutos en Avenida Bellavista # 2121 locales 04 y 05, Plaza las Flores de la Colonia Bellavista. Celebrada en segunda convocatoria del mismo día. Por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. Secretaria Técnica, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 86 fracción II, de la Ley Electoral y 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral ambos del estado de Querétaro, le solicito verifique el quórum legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión, conforme al orden del día propuesto.----------

En uso de la voz el Secretaria Técnico: Bueno días, en cumplimiento a su instrucción señora presidenta le informo que de conformidad con la lista de asistencia, se encuentran presentes en las instalaciones de éste consejo distrital las siguientes representaciones: por el Partido Revolucionario Institucional el representante propietario, ciudadano Gonzalo Salinas Arellano y su suplente la ciudadana Myriam Salinas Estrada, del Partido Acción Nacional, el representante propietario ciudadano Emmanuele Rojas Loreto y su suplente Miguel Ángel Rodríguez Arellano, por el Partido de Movimiento Regeneración Nacional, la representante propietaria, ciudadana Itzel Gisela González Murillo, por el Partido de la Revolución Democrática, la representante propietaria, ciudadana Verónica Candelario Ramírez y por el Partido Encuentro Social, el representante propietario Esteban López Hernández. De igual forma doy cuenta de la presencia de los Consejeros y Consejeras miembros de este cuerpo Colegiado: la Licenciada Frías Robles María Elizabeth, la Consejero Felipe Campos Esteves, la Consejera Ana Laura Cuellar Arias, también doy cuenta de la presencia del Consejero Oliverio Castillo Ramírez y la Consejera Presidenta Norma Leticia Luévanos López, así como la de la voz en mi calidad de Secretaria Técnica de este Consejo Distrital. Por lo tanto, existe quórum legal para

sesionar instalándose formalmente la sesión ordinaria. Por lo que todos los actos que se desahoguen, serán válidos y legales. Consejera presidenta me permito señalar que los ciudadanos Esteban López Hernández, Myriam Salinas Estrada, Miguel Ángel Rodríguez Arellano y Verónica Candelario Ramírez, no han rendido protesta de ley. ----------

En uso de la voz la Presidenta del Consejo: Gracias secretaria en virtud de lo señalado por la secretaría, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 párrafo primero, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a las y a los representantes se pongan de pie para proceder a tomar protesta de Ley. Representante propietario por el Partido Encuentro Social, Esteban López Hernández, por el Partido Revolucionario Institucional, la representante suplente, Myriam Salinas Estrada; por el Partido Acción Nacional representante suplente, Miguel Ángel Rodríguez Arellano y por el Partido de la Revolución Democrática la representante suplente Verónica Candelario Ramírez. "Protestan ustedes hacer cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del estado, las leyes generales en la materia, la ley electoral del estado, los reglamentos y acuerdos del consejo general y los emanados de este consejo, para el bien de la ciudadanía desempeñando leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado?".----------

Las consejerías en uso de la voz señalan: "isí, protesto!".----------

so de la voz de la Presidenta del Consejo: "si no fuere así, que la propia ciudadanía se lo demande". Pueden tomar asiento, le solicito que de conformidad con el artículo 70 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. ----------

En uso de la voz el Secretaria Técnica: El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día y con fundamento en los artículos, 80, 81 fracción I y II distritales y 88 de la Ley Electoral, 48 fracciones I, II y III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del estado de Querétaro, 52 a 57, 75, 84 y 85 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y toda vez que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión ordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este consejo para su difusión pública, resulta de su conocimiento

el orden del día que se propone.----------

En uso de la voz la Presidenta del Consejo: Gracias secretaria. Integrantes de este consejo, está a su disposición el orden del día propuesto. ¿Hay alguna observación o comentario? Los integrantes del Consejo en uso de la voz al mismo tenor: "¡No!". ----------

¿Desea Alguien inscribirse para hacer uso de la voz en asuntos generales? ----------

Los integrantes del Consejo en uso de la voz al mismo tenor: "¡No!". ----------

De no ser así, solicito a la secretaria técnica proceda a tomar la votación respectiva. ----------

- En uso de la voz la Secretaria Técnica: Atendiendo a su instrucción, consulto a las consejeras y consejeros, así como a la consejera presidenta del consejo, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. "En este momento las Consejerías presentes levantan la mano en señal de afirmación". Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. ----------

En uso de la voz la Presidenta del Consejo: Gracias, secretaria pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. ----------

En uso de la voz el Secretario Técnico: Es el relativo a la aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 2018. ----------

En uso de la voz la Presidenta del Consejo: Gracias secretaria. Integrantes de este cuerpo colegiado está a su consideración la versión estenográfica, del acta mencionada. ¿Hay alguna observación o comentario? ----------

Los integrantes del Consejo en uso de la voz al mismo tenor: "¡No!". ----------

De no ser así, solicito a la secretaria técnica proceda a tomar la votación forma económica.

En uso de la voz la Secretaria Técnica: Atendiendo a su instrucción, consulto a las consejeras y consejeros, así como a la consejera presidenta del consejo, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. "En este momento las Consejerías presentes levantan la mano en señal de afirmación". Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el acta de la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho.----------

En uso de la voz la Presidenta del Consejo: Gracias, secretaria pasemos al desahogo del

cuarto punto del orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: es relativo a la presentación de la votación del acuerdo número: IEEQ/CD02/A/005/18, del consejo 02 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por lo que se aprueba la conformación de la comisión, designación de enlaces de comunicación y responsables de traslado, entrega y/o recepción para el intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del proceso electoral dos mil diecisiete - dos mil dieciocho.----------

ACUERDO DEL CONSEJO 02 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN, DESIGNACIÓN DE ENLACES DE COMUNICACIÓN Y RESPONSABLES DE TRASLADO, ENTREGA Y/O RECEPCIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE PAQUETES Y DOCUMENTOS ELECTORALES RECIBIDOS EN ÓRGANO ELECTORAL DISTINTO AL COMPETENTE EN LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018. ANTECEDENTES: ----------

I. Ley Electoral. El primero de junio de dos mil diecisiete, se publicó la Ley Electoral del Estado de Querétaro[1] en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" que abrogó la Ley Comicial vigente hasta ese momento.----------

II. Reglamento de Elecciones. El siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral[2] emitió el acuerdo INE/CG661/2016, a través del cual aprobó el Reglamento[3].----------

III. Convenio General. El ocho de septiembre de dos mil diecisiete, el Instituto Nacional y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro[4], celebraron el convenio de coordinación y colaboración, con el fin de establecer las bases de coordinación

---

[1] En adelante Ley Electoral.
[2] En adelante Instituto Nacional.
[3] Dicho ordenamiento se modificó en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-460/2016 y acumulados, así como lo determinado el cinco de septiembre y veintidós de noviembre de dos mil diecisiete y diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, por el Consejo General del propio Instituto Nacional Electoral mediante los acuerdos INE/CG391/2017, INE/CG565/2017 e INE/CG111/2018, respectivamente.
[4] En adelante Instituto.

para hacer efectiva la realización del proceso electoral 2017-2018 en el estado de Querétaro, para la renovación de los cargos a diputaciones locales e integrantes de los ayuntamientos.----------

IV. Inicio del proceso electoral. El primero de septiembre de dos mil diecisiete, en sesión del Consejo General se declaró el inicio del proceso electoral ordinario 2017-2018, en el Estado y aprobó el calendario electoral, mismo que se ajustó el treinta de octubre del referido año en atención al acuerdo INE/CG478/2017. ----------

V. Designación de Consejerías y Secretarías Técnicas. El veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto[5] realizó la designación de las personas titulares de las consejerías y secretarías técnicas de los Consejos distritales y municipales.----------

VI. Instalación de Consejos Distritales y Municipales. El diez de diciembre de dos mil diecisiete, se realizó la sesión de instalación de los veintisiete consejos distritales y/o municipales, para el proceso electoral en comento, fecha en la que además se eligió a su presidencia. ----------

VII. Anexo técnico. El quince de enero de dos mil dieciocho[6], el Instituto Nacional y el Instituto signaron el anexo técnico número uno al convenio General, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del proceso electoral 2017-2018 en el Estado, para la renovación de los cargos a diputaciones locales y ayuntamientos.----------

VIII. Reclutamiento de Capacitadores Asistentes Electorales Locales[7]. Con base en el anexo técnico señalado en el apartado inmediato anterior, la junta local del Instituto Nacional llevó a cabo el reclutamiento, selección y capacitación de las y los CAEL, de conformidad con lo establecido en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2017-2018. ----------

IX. Selección de CAEL[8]. Derivado de las actividades de coordinación entre el Instituto Nacional y el Instituto, la Junta Local del Instituto Nacional en Querétaro, remitió

---

[5] En adelante Consejo General.
[6] Las fechas que se señalan en lo subsecuente, salvo mención de otro año, corresponden a dos mil dieciocho.
[7] En adelante CAEL.
[8] Capacitador(a) Asistente Electoral, en adelante CAEL.

al Instituto, el listado de los CAEL que han sido seleccionados, siendo éstos en una cantidad de: trescientos cuarenta y ocho, para todos los Consejos del Instituto.----------

X. CAEL. Con fecha treinta y uno de mayo, este Consejo Distrital 02 aprobó el acuerdo número IEEQ/CD02/A/004/18, mediante el cual aprobó la cantidad de veintiún CAEL.----------

XI. Acuerdo número INE/CG514/2018. El siete de junio, fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional, el acuerdo por el cual se aprueban los lineamientos para el intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del proceso electoral 2017-2018[9].----------

CONSIDERANDOS. ÚNICO. Estudio de fondo. ----------

I. Disposiciones Generales----------

1. Los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;[10] 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Querétaro;[11] 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales[12] y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Estatal, la Ley General y las leyes locales, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes, así como que se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.----------

2. El artículo 104, párrafo 1, inciso a) y f) de la Ley General; prevé que corresponde a los organismos públicos locales aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y dicha Ley establezca el Instituto Nacional, así como, llevar a cabo las

---

[9] En adelante Lineamientos para el intercambio de paquetes.
[10] En adelante Constitución Federal.
[11] En adelante Constitución Estatal.
[12] En adelante Ley General.

actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral. ----------

3. De conformidad con el artículo 53 de la Ley Electoral, el Instituto tiene como fines: contribuir al desarrollo de la vida democrática de la ciudadanía residente en el Estado; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes; garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el Estado, el ejercicio de los derechos político-electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática de la sociedad queretana, a través de la educación cívica; garantizar, en coordinación con el Instituto Nacional, la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la integración del Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado, así como organizar los ejercicios de participación ciudadana en los términos de la normatividad aplicable.----------

4. Por su parte, conforme a los artículos 55 fracción III y IV en relación con los artículos 78, 81 fracciones II, VI y VIII y 82 fracciones II, V, VI y VIII de la Ley Electoral, prevén la competencia de los consejos distritales y municipales, entre las que se encuentra, la de vigilar la observancia de las normas de la Ley Electoral y de los Acuerdos del Consejo General; asimismo como intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones en sus respectivos distritos o municipios.----------

5. El artículo 92, párrafo primero de la Ley Electoral, prevé que el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución, la Ley General y demás normatividad aplicable, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes del Poder Legislativo e integrantes de los Ayuntamientos. ----------

-6. Los artículos 22 y 93 de la Ley Electoral, señala que el proceso electoral inicia el primero de septiembre de año anterior de la elección que corresponda y concluye cuando sean entregadas las constancias de mayoría, además de que haya vencido el término para la interposición de recursos o, en su caso, se emitan las resoluciones por los órganos jurisdiccionales competentes.----------

7. El artículo 94 de la Ley Electoral, refiere que las etapas que conforman el proceso electoral son: la preparación de la elección; la jornada electoral; así como los resultados

y declaraciones de validez de las elecciones. ----------

8. El artículo 118 fracción I, inciso a) y fracción II inciso a) de la Ley Electoral, señala que la etapa posterior a la elección comprende en los consejos municipales y distritales respectivamente la recepción de los paquetes electorales dentro de los plazos establecidos en la Ley General.----------

9.- El Reglamento de elecciones en su artículo 383 y el anexo 14 numeral 17, establecen que de recibirse un paquete y/o documentación de otro ámbito de competencia, deberá notificarse a la Presidencia del Consejo General por la vía más expedita, quien convocará a una comisión del órgano competente para que acuda por ellas. Dicha documentación será entregada por el presidente del Consejo en el que se encuentren al responsable de la comisión. Así mismo, establece la obligación de que se levante acta circunstanciada y se entregue copia de la misma a la comisión que acuda a recibir el paquete y/o la documentación. ----------

10. El numeral 2 de los lineamientos para el intercambio de paquetes, establece que su objeto es: "Establecer las bases para la entrega o intercambio de paquetes y/o documentos electorales en la etapa de resultados y declaración de validez, entre órganos desconcentrados pertenecientes al instituto, entre un órgano de Instituto y uno perteneciente al OPL, así como entre órganos desconcentrados pertenecientes a los OPL."----------

11. El capítulo II de los lineamientos para el intercambio de paquetes en cita numeral 11, establece: "En el mes de junio, el Consejo Distrital y los órganos correspondientes del OPL conformarán una comisión para llevar a cabo la entrega e intercambio de paquetes y documentación electoral entre ambas instituciones. Dicha Comisión estará integrada por un Consejero o Consejera Electoral y las representaciones de Partidos Político y, en su caso, Candidaturas independiente que así lo deseen." ----------

-12. Los lineamientos en cita, en su numeral 12 y 13, establecen la obligación de los órganos competentes de este Instituto de designar mediante acuerdo un número suficiente de enlaces de comunicación y de responsables de traslado, entrega y/o recepción, los cuales tendrán acompañamiento de la comisión. ----------

-

13. En esta tesitura, de conformidad con las disposiciones señaladas, y dados los trabajos que tendrá que realizar este Consejo Distrital 02, en la etapa de resultados y declaración de validez del proceso electoral 2017-2018, la comisión para llevar a cabo la entrega e intercambio de paquetes y documentación electoral estará integrada por el Consejero Felipe Campos Esteves, y a falta de este, por la Consejera Ana Laura Cuellar Arias, así como por las representaciones de partido político acreditadas ante este consejo en términos del numeral 14, apartado d. de los Lineamientos para el intercambio de paquetes electorales.----------

14. En este orden de ideas, se designan como enlaces de comunicación a la licenciada Karla Fabiola Coreas García en su calidad de Secretaria Técnica y la ciudadana Melin del Carmen González López, en su calidad de Auxiliar del Consejo, con números telefónicos 44-27-90-09-66 y 44-23-59-67-96; así como, los correos electrónicos: qro2.secretario@ieeq.mx y qro2.auxiliar@ieeq.mx, respectivamente, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual, y estarán a cargo de dar aviso inmediato a la presidencia del Consejo General del Instituto, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, al órgano competente, y a su órgano de adscripción, en caso de recibir paquetes y/o documentación electoral de otros órganos. Personal que cuenta con la debida capacitación para el desempeño de las funciones que se le encomiendan. ----------

15. Asimismo se designa como responsable de traslado, entrega y/o recepción a las ciudadanas Yolanda Blanco de Anda, María Jazmín Frías Robles y el ciudadano Jairo Cardoza Mixtega, Capacitadores Asistentes Electorales, con números telefónicos: 44-23-82-99-59; 44-21-28-48-01 y 44-25-72-52-68, respectivamente, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual, quienes estarán encargados de trasladarse para realizar la entrega, y/o intercambio de paquetes y/o documentación electoral.----------

16. En esta tesitura es pertinente señalar que las personas designadas en el presente acuerdo, ajustarán sus acciones a lo previsto en los lineamientos de intercambio de paquetes y el periodo de su designación será del 1 al 15 de julio, en términos del numeral 14 de los Lineamientos de intercambio de paquetes. ----------

17. Los medios de comunicación y traslado que se les proporcionará a los enlaces de comunicación, así como, a los responsables de traslado, entrega y/o recepción previstos en el numeral 14, inciso e) de los Lineamientos de intercambio de paquetes son: a) medios de comunicación: correo electrónico: qro2.secretario@ieeq.mx y qro2.auxiliar@ieeq.mx, número de teléfono 6-63- 21-89 y 044- 44-27-90-09-66 y el vehículo asignado a este Consejo Distrital 02, siendo este de marca Chevrolet, tipo Aveo, color blanco, número de placas U86-AUP para la Ciudad de México.----------

18. Es importante señalar que respecto de las acciones correctivas que se emplearán las cuales se encuentran previstas en el capítulo IV de los Lineamientos, deberán en todo momento considerarse a efecto de proceder en los términos de dicho capítulo. ----------

19. De igual forma atendiendo a las acciones previas señaladas en el Capítulo II. Apartado 8 y 9 de los Lineamientos en cita, se deberá disponer un espacio en cada una de las sedes de los Consejos Distritales y Municipales para la entrega o intercambio de paquetes o documentación electoral, a fin de que sea posible realizar la verificación del contenido del expediente y el llenado del acta circunstanciada. Así mismo se identificarán las áreas que representen un riesgo para el traslado de paquetes a los órganos del orden federal o local.

20. De conformidad con los artículos: 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 98, párrafos 1 y 2, 99 párrafo 1 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 383, numeral 1 y numeral 17 del anexo 14 del Reglamento de Elecciones; 52, 55,78, 81 fracciones II y XI, 92 II y XII, 92, 93, 94 y 118 de la Ley Electoral; 2, 11, 12, 13 y 14 de los lineamientos para el intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del proceso electoral 2017-2018, este Consejo emite el siguiente:----------

ACUERDO.- PRIMERO: Se aprueba la conformación de la comisión, designación de enlaces de comunicación y responsables de traslado, entrega y/o recepción para el intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del proceso electoral 2017-2018. SEGUNDO: Se designan como enlaces de comunicación a la Licenciada Karla

Fabiola Coreas García, en su calidad de Secretaría Técnica y la ciudadana Melin del Carmen Gonzalez López, en su calidad de auxiliar, ambas del Consejo Distrital 02, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual. TERCERO: Se designa como responsable de traslado, entrega y/o recepción a los a las ciudadanas Yolanda Blanco de Anda, María Jazmín Frías Robles y el ciudadano Jairo Cardoza Mixtega, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual. CUARTO: Los enlaces y responsables de traslado deberán cumplir con las disposiciones previstas en el numeral 14, inciso b). de los Lineamientos para el intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del proceso electoral 2017-2018. QUINTO: Se instruye a la secretaría a fin de que en términos del considerando 19, realice un diagnóstico para determinar un espacio en la sede de este consejo, para la entrega o intercambio de paquetes o documentación electoral, a fin de que sea posible realizar la verificación del contenido del expediente y el llenado del acta circunstanciada. Así como identificar las áreas que representen un riesgo para el traslado de paquetes a los órganos del orden federal o local. - SEXTO: Se instruye a la Secretaría Técnica remita copia certificada de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos ambas de este Instituto para los efectos conducentes. SÉPTIMO: Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a veinticuatro de junio de dos mil dieciocho. DOY FE. La Secretaría Técnica de este Consejo Distrital 02 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. HACE CONSTAR: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue: Consejera Norma Leticia Luévanos López; "a favor"; consejero Oliverio Castilla Ramírez "A favor"; consejera Ana Laura Cuéllar Arias, "A favor"; consejera María Elizabeth Frías Robles; "a favor"; consejero Felipe Campos Esteves "a favor".----------
Así lo resolvieron las Consejerías Electorales del Consejo Distrital 02, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión ordinaria de fecha 24 de junio de 2018, quienes actúan ante quien autoriza y da fe. DOY FE. Presidenta del consejo licenciada

Norma Leticia Luévanos López y Secretaria Técnica licenciada Karla Fabiola Coreas García.----------

En uso de la voz Presidenta del Consejo: Gracias señora secretaria. Integrantes de este cuerpo colegiado está a su consideración el acuerdo en comento, ¿hay alguna observación o comentario? ----------

Los integrantes del Consejo en uso de la voz al mismo tenor: "¡No!". ----------De no ser así, solicito a la secretaria técnica proceda a tomar la votación en forma nominal. En uso de la voz Secretaria Técnica: Atendiendo a su instrucción consulto a las consejeras y consejeros electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de acuerdo de la cuenta. ----------

Consejera María Elizabeth Frías Robles, voz de la consejera "A favor".----------

Consejero Felipe Campos Esteves, voz del consejero "A favor". ----------

Consejera Ana Laura Cuellar Arias, voz de la consejera "A Favor". ----------

Consejero Oliverio Castillo Ramírez, voz del consejero "A favor". ----------

En uso de la voz Secretaria Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor por lo que es aprobado por unanimidad el proyecto de la cuenta. ----------

En uso de la voz la presidenta del Consejo: Gracias secretaria. Pasemos al deshago del quinto punto del orden del día. ----------

En uso de la voz la secretaria técnica: Es relativo a la presentación y votación del acuerdo número IEEQ/CD02/A/006/18 del consejo 02 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por lo que se aprueba al personal auxiliar que participara en las tareas de apoyo de los cómputos distritales y municipales del proceso electoral dos mil diecisiete, dos mil dieciocho, el cual no se circuló por lo que se procederá a darle lectura integra ----------

ACUERDO DEL CONSEJO 02 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, POR EL QUE SE APRUEBA AL PERSONAL AUXILIAR QUE PARTICIPARÁ EN LAS TAREAS DE APOYO DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL PROCESO ELECTORAL 2017 – 2018. ANTECEDENTES: ----------

XII. Ley Electoral. El primero de junio de dos mil diecisiete se publicó la Ley Electoral del Estado de Querétaro[13] en el Periódico Oficial, la cual abrogó la Ley Electoral de Querétaro, publicada en el citado periódico el cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, así como sus reformas; además, abrogó las disposiciones legales vigentes de igual o menor jerarquía en la materia, o que resultaran contrarias a la referida ley.----------

XIII. Reglamento de Elecciones. El siete de septiembre de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral[14] emitió el acuerdo INE/CG661/2016, a través del cual aprobó el Reglamento, mismo que fue modificado el veintidós de noviembre de dos mil diecisiete mediante acuerdo INE/CG565/2017.----------

XIV. Convenio de colaboración: El ocho de septiembre de dos mil diecisiete el Instituto Nacional y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro[15], celebraron el convenio general de coordinación y colaboración, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del proceso electoral 2017-2018.-----

XV. Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de la sesión especial de cómputos del proceso electoral 2017-2018[16]: Aprobados junto con sus anexos, mediante acuerdo de fecha treinta de agosto de dos mil diecisiete, por el Consejo General del Instituto.----------

XVI. Inicio del proceso electoral. El primero de septiembre de dos mil diecisiete, en sesión del Consejo General se declaró el inicio del proceso electoral ordinario 2017-2018, para la renovación del Poder Legislativo, así como para los integrantes de los ayuntamientos que conforman la entidad; asimismo, se hizo del conocimiento de la ciudadanía y partidos políticos la demarcación territorial de los distritos uninominales y circunscripciones plurinominales, así como de los cargos sujetos a elección popular.----------

XVII. Calendario electoral. En esa misma fecha el Consejo General emitió el acuerdo por el que se aprobó el calendario electoral del proceso electoral 2017-2018,

---

[13] En adelante Ley Electoral.
[14] En adelante Instituto Nacional.
[15] En adelante Instituto.
[16] En adelante Lineamientos.

observando la resolución INE/CG386/2017; dicha determinación fue modificada el treinta de octubre de ese año por el órgano superior de dirección del Instituto, en atención al acuerdo INE/CG478/2017. ----------

XVIII. Designación de Consejerías y Secretarías Técnicas. Por acuerdo del Consejo General, aprobado en sesión de veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete y con fundamento en los artículos 61 fracción V; 80 fracciones I y II y 95 fracción I, de la Ley Electoral; se aprobó la integración de los Consejos Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018[17]. ----------

XIX. Instalación de Consejos Distritales y Municipales. El diez de diciembre de dos mil diecisiete, se realizó la sesión de instalación de los veintisiete consejos distritales y/o municipales, para el proceso electoral en comento. ----------

XX. Anexo técnico: El quince de enero[18], se suscribió el anexo técnico número uno al convenio indicado en el antecedente III, el cual en su apartado 5.1.1 denominado, establece lo relacionado al reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de los Capacitadores-Asistentes Electorales Locales[19]. ----------

XXI. Reclutamiento de CAEL: Con base en el anexo técnico señalado en el apartado inmediato anterior, el INE llevó a cabo el reclutamiento, selección y capacitación de las y los CAEL, de conformidad con lo establecido en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2017-2018. ----------

XXII. Selección de CAEL: Derivado de las actividades de coordinación entre el INE y este Instituto, la junta local del Instituto Nacional Querétaro, remitió al IEEQ, el listado de CAEL que fueron seleccionados, siendo éstos en una cantidad de: 348 para todos los Consejos del Instituto. ----------

XXIII. Acuerdo Número IEEQ/CD02/A/004/18. El día treinta y uno de mayo, este Consejo aprobó el acuerdo de referencia, mismo que contempla la designación de las y los CAEL, que apoyaron las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de

---

[17] Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, en adelante Proceso Electoral.
[18] Las fechas que no precisen un año en particular se entenderá que son de dos mil dieciocho.
[19] Capacitador(a) Asistente Electoral, en adelante CAEL.

boletas, así como la integración de la documentación para las casillas, siendo estos en una cantidad de veintiún. ----------

XXIV. Contratación de CAEL. La contratación de los CAEL, se realizó a partir del día primero de junio de dos mil dieciocho, teniendo entre sus actividades el apoyo en las diversas tareas de éste Consejo, entre las que se encuentran, las tareas de apoyo a los grupos de trabajo, puntos de recuento entre otros, por lo que: ----------

CONSIDERANDO. - ÚNICO. Estudio de fondo. ----------

II. *Disposiciones Generales* 1. Los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;[20] 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Querétaro;[21] 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;[22] y 52 de la Ley Electoral; disponen que el Instituto es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en los preceptos antes señalados, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes, así mismo, se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. 2. El artículo 104, párrafo 1, inciso a) de la Ley General; prevé que corresponde a los organismos públicos locales aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que establezca el Instituto Nacional en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y dicha Ley. 3. De conformidad con el artículo 53 de la Ley Electoral; el Instituto tiene como fines: contribuir al desarrollo de la vida democrática de la ciudadanía residente en el Estado; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes; garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el Estado, el ejercicio de los derechos político-electorales y la

[20] En adelante Constitución Federal.
[21] En adelante Constitución Local.
[22] En adelante Ley General.

vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática de la sociedad queretana, a través de la educación cívica; garantizar, en conjunto con el INE, la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la integración del Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado, así como organizar los ejercicios de participación ciudadana en los términos de la normatividad aplicable. 4. Por su parte, conforme a los artículos 55 fracción III y IV en relación con los artículos 78, 81 fracciones II, VI y VIII y 82 fracciones II, V, VI y VIII de la Ley Electoral, los Consejos distritales y municipales son los encargados de intervenir en la preparación, desarrollo y conclusión de las elecciones en sus respectivos distritos y/o municipios. 5. El artículo 92, párrafo primero de la Ley Electoral en cita, prevé que el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución, la Ley General y demás normatividad aplicable, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes del Poder Legislativo e integrantes de los Ayuntamientos. 6. En su artículo 94 la multicitada Ley Electoral, refiere que las etapas que conforman el proceso electoral son: la preparación de la elección; la jornada electoral; así como los resultados y declaraciones de validez de las elecciones. 7. El artículo 89 de la Ley Electoral, prevé que los consejos distritales y municipales contarán con una persona auxiliar de la Secretaría Técnica y el personal de apoyo necesario para el desarrollo de la función electoral, quienes serán designados por la Secretaría Ejecutiva, de conformidad con lo que establezca la normatividad aplicable. 8. En total acatamiento a lo indicado en el Reglamento de elecciones, en el anexo técnico señalado y con base además en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2017-2018, el INE realizó las actividades tendientes a reclutar, seleccionar y capacitar a las y los CAEL, generado un listado de seleccionados y un listado único de reserva para cubrir las bajas de Capacitadores Asistentes Electorales tanto Federales como locales. 8. En tal virtud y atendiendo a las necesidades de este Consejo tal como se señaló en el antecedente número XII, se designó un total de veintiún, CAEL. 9. De

conformidad con los artículos 393 del Reglamento de Elecciones y 58 de los Lineamientos se desprende que se requieren auxiliares que realicen funciones de:

a) Recuento----------
b) Traslado----------
c) Documentación----------
d) Captura----------
e) Verificación----------
f) Control de Bodega----------
g) Control del Grupo de Trabajo----------
h) Acreditación y sustitución----------
i) Seguimiento----------

10. Dado lo anterior y atendiendo a lo dispuesto por los artículos 393 del Reglamento de elecciones, 8 y 58 fracciones III a X de los Lineamientos, se señalan las funciones que desarrollarán las personas que se designen. Auxiliar de Recuento. Apoyar a la Presidencia del Grupo de Trabajo en la clasificación y recuento de los votos; separar los votos reservados, en su caso, anotando la referencia de la casilla con bolígrafo negro en el reverso del documento, anexándolos el acta individual de casilla; y apoyar en el llenado del acta individual de casilla. Auxiliar de Traslado. Llevar los paquetes al Grupo de Trabajo; apoyar en la apertura del paquete y la extracción sucesiva de boletas y votos; reincorporar los paquetes, registrar su salida y retorno a la Bodega Electoral. Auxiliar de Documentación. Extraer, separar y ordenar los documentos diferentes a los paquetes de boletas; y disponer la documentación en sobres para su protección. Auxiliar de Captura. Capturar los resultados del cómputo de cada paquete, tomándolos del acta individual que le turna la presidencia; y apoyar en el levantamiento del acta correspondiente al Grupo de Trabajo. Auxiliar de Verificación. Apoyar a quien funja como Auxiliar de Captura, cotejar en el acta circunstanciada la información que se vaya registrando de las actas individuales; entregar el acta a la Presidencia del Grupo de Trabajo y apoyarlo en la entrega de la copia respectiva a cada representante. Auxiliar de Control de Bodega. Entregar los paquetes a los Auxiliares de Traslado, registrando salida de cada uno de los paquetes; recibir y reincorporar los paquetes de regreso,

registrando su retorno. Auxiliar de Control del Grupo de Trabajo. Apoyar a la Presidencia del Grupo de Trabajo en el registro de la entrada y salida de los paquetes electorales. Auxiliar de Acreditación y Sustitución. Asistir a la Presidencia del Consejo en el procedimiento de acreditación y sustitución de representantes de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes; entregar los gafetes de identificación, así como apoyar a las Presidencias de los Grupos de Trabajo en el registro de alternancia de las representaciones en cada uno de ellos. Auxiliar de Seguimiento. Su función será vigilar que el avance en el desarrollo de la sesión y en los Grupos de Trabajo, se lleve a cabo de conformidad con los plazos legales establecidos en la normatividad aplicable, y sugerir a la Presidencia del Consejo las previsiones necesarias para la oportuna conclusión de los trabajos.----------

11. En esta tesitura y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 393 y anexo 17 del Reglamento de Elecciones, 7 y 58 de los Lineamientos el personal que participará en las tareas de apoyo de los cómputos tomando como base el listado aprobado en los términos ya referidos en el presente acuerdo por el INE, es que es procedente realizar la siguiente designación: trece Auxiliares de Recuento, Captura y Verificación: Blanco de anda Yolanda y/o Cardoza Mixtega Jairo y/o De Santiago Dondiego Erika y/o Frías Robles María Jazmín y/o González Villegas Arcelia y/o Haro Macías Claudio Roberto y/o Pérez Rodríguez Yolanda y/o Ramírez de la Cruz Cecilia Rosenda y/o Castro Ramírez Emmanuel y/o Jimenez Hernández Apolonia; Juárez Rodríguez Giselle Alicia y/o Martínez Rincón Adriana y/o Morales Rodríguez Martha Francelia. Como auxiliares de Traslado, Documentación, Control de Bodega, Control del Grupo de Trabajo, Auxiliar de seguimiento, Acreditación y sustitución, Auxiliar de seguimiento en total veintidós, Cardoza Mixtega Jairo y/o Haro Macías Claudio Roberto y/o Castro Ramírez Emmanuel y/ o Ana Claudia Vázquez Zacarías y/o Elizabeth Ramírez Reséndiz y/o Jessica Nadine Hernández García y/o María Gabriela Hernández Olivas y/o Yolanda Osvelia Mendoza Guzmán y/o Lucia Olivares Bojorges y/o Abigail Centeno Martínez y/o Carmina María Guadalupe Torres Govea y/o Janeth Castillo Rocha y/o Janeth Castillo Rocha y/o Mireya Galván Salinas y/o Ángela Virginia Monroy García y/o Marco Esaú Gudiño Moreno y/o Jorge Esteban Nieves Camacho y/o, Elizabeth Reséndiz Bahena y/o, Cesáreo Pérez Cruz

y/o Oliverio Castillo Rocha y/o Oscar Armando Moreno Aboytes y/o Mario Sánchez Ibarra y/o José Miguel Rodríguez Luévanos. De igual forma se autoriza al personal que sea contratado y asigando a este Consejo como apoyo de las actividades, asi como a la auxiliar de este Consejo.----------

12.-Las personas designadas ajustarán en todo momento sus acciones a lo previsto, en la Ley Electoral, el Reglamento de elecciones y los Lineamientos. Dado lo anterior, este Consejo Distrital 02 emite el siguiente: ACUERDO. PRIMERO: Se emite el presente acuerdo por el que se designan a las capacitadoras y capacitadores asistentes electorales locales, así como el demás personal que auxiliará las actividades de los cómputos de diputaciones y ayuntamientos del proceso electoral 2017 – 2018. SEGUNDO: Cualquier renuncia y/o baja de una o un capacitador asistente electoral, o personal adscrito al consejo, deberá ser notificada de manera inmediata a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, a fin de que esta realice lo conducente para su sustitución. TERCERO: Se instruye a la Secretaría Técnica remita copia de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos para los efectos conducentes. CUARTO: Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a veinticuatro de junio de dos mil dieciocho. DOY FE. La Secretaría Técnica de este Consejo Distrital 02 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. HACE CONSTAR: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue: Consejera Norma Leticia Luévanos López; "a favor"; consejero Oliverio Castilla Ramírez "A favor"; consejera Ana Laura Cuéllar Arias, "A favor"; consejera María Elizabeth Frías Robles; " a favor"; consejero Felipe Campos Esteves " a favor". Así lo resolvieron las Consejerías Electorales del Consejo Distrital 02, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión ordinaria de fecha 24 de junio de 2018, quienes actúan ante quien autoriza y da fe. DOY FE. Presidenta del consejo licenciada Norma Leticia Luévanos López y Secretaria Técnica licenciada Karla Fabiola Coreas García. ----------

En uso de la voz la Presidenta del Consejo: Gracias señora secretaria. Integrantes de este cuerpo colegiado está a su consideración el acuerdo en comento ¿hay alguna observación o comentario? ----------

Los integrantes del Consejo en uso de la voz al mismo tenor: "¡No!". ----------

De no ser así, solicito a la secretaria técnica proceda a tomar la votación en forma nominal.

En uso de la voz Secretaria Técnica: Atendiendo a si instrucción consulto a las consejeras y consejeros electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de acuerdo de la cuenta. ----------

Consejera María Elizabeth Frías Robles, voz de la consejera "A favor". ----------

Consejero Felipe Campos Esteves, voz del consejero "A favor". ----------

Consejera Ana Laura Cuellar Arias, voz de la consejera "A Favor". ----------

Consejero Oliverio Castillo Ramírez, voz del consejero "A favor". ----------

En uso de la voz Secretaria Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor por lo que es aprobado por unanimidad el acuerdo de la cuenta. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias secretaria. Pasemos al desahogo del sexto punto del orden día.----------

En uso de la voz la Secretaria Técnica: Es relativo al informe de la presidencia de este consejo, por lo que queda usted en uso de la voz.----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Estimados miembros de este consejo me permito informar lo siguiente: Instruí a la Secretaria técnica a la secretaria técnica el uno y el dos de junio del año dos mil dieciocho para que acompañara a los capacitadores electorales locales a un curso realizado por la Junta Distrital Ejecutiva 03 en la el Centro Educativo Cultural Manuel Gómez Morín de Estado de Querétaro. Instruí a la secretaria técnica para que el cinco de junio se le impartiera a los Capacitadores Asistentes Electorales Locales una inducción sobre el proceso electoral, y conteo y sellado de las boletas electorales además se les proporciono volantes para que las personas que estuvieran interesadas en ser Observadores Electorales, Acopiadores o Auxiliares de Recepción y Generales. El nueve de junio se realizó simulacro de la sesión especial de cómputos. Instruí a la secretaria técnica para que capacitara a los CAEL sobre el armado de paquetes, se realizó simulacro del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Instruí a la secretaria técnica para que recibiera documentos de las personas que están interesadas a laborar en el Consejo Distrital 02 en los puestos de Auxiliar de Recepción y Auxiliar General. El dieciséis de junio se recibieron las boletas electorales para Ayuntamiento y Diputación. El diecisiete de junio se realizó el sellado, conteo y agrupamiento de boletas electorales a partir de las siete horas hasta las veinticuatro horas, con los Consejeros Propietarios, así como con los Consejeros Suplentes, y los CAEL. Durante el periodo dieciocho y diecinueve de junio se realizó los trabajos de conteo, sellado y enfajillado. Instruí a la secretaria técnica para que realizara la invitación a asistir al simulacro de la Sesión Especial de Cómputos, para el día veintitrés de junio. El veintidós de junio del presente año, instruí a la secretaría técnica convocara a la sesión ordinaria del consejo distrital 02, misma que hoy nos ocupa. El veintitrés de junio se realizó un simulacro de la Sesión de Cómputos del Proceso Electoral dos mil diecisiete, dos mil dieciocho en este Consejo. El mismo día se preparó la orden del día para la sesión de fecha 24 de junio, mismo que instruí a la secretaria técnica para que fuera notificada a los integrantes de este cuerpo colegiado. Es cuanto, señora secretaria, pasemos al desahogo del séptimo punto del orden del día. ----------

En uso de la voz Secretaría Técnica: El séptimo punto orden del día corresponde a la presentación del informe de la Secretaría Técnica de este consejo 02, mismo que rindo al tenor siguiente: Que con fundamento en los artículos 86 fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y demás relativos de la referida ley, del Consejo general, el propio Consejo y de su presidente; la suscrita Licenciada Karla Fabiola Coreas García; titular de la Secretaría Técnica, del consejo Distrital 02, con residencia en la Ciudad de Querétaro; vengo a rendir informe de actividades de Este órgano Colegiado; conforme a los siguientes puntos y lineamientos: Se recibieron en el mes de junio los oficios DEOEPyPP/1419/2018, DEOEPyPP/1450/2018, DEOEPyPP/1450/2018 donde se informa la acreditación de representantes auxiliares, de los partidos políticos, COAE/81/2018, se remite el listado de visitantes extranjeros acreditados por el INE para el proceso electoral federal y concurrente dos mil diecisiete, dos mil dieciocho, DEOEPyPP/1500/2018, donde se instruye que actas electorales, que serán verificadas de conformidad con el anexo 4.2, párrafo 2 del Reglamento de Elecciones. Así como las acreditaciones para autorizar a los

representantes de partidos políticos y representantes para que conformen la Comisión para llevar a cabo la entrega e intercambio de paquetes y/o documentación electoral y abogados de diferentes partidos políticos. En auxilio al propio Consejo y a su presidencia: Uno y el dos de junio del año dos mil dieciocho esta Secretaría, acompaño a los capacitadores electorales locales a un curso realizado por la Junta Distrital Ejecutiva el tres de junio en la el Centro Educativo Cultural de Estado de Querétaro. El cuatro de junio se cubrió guardia hasta las veinticuatro horas, para recibir cualquier medio de impugnación en contra de los Acuerdos tomados en Sesión Ordinaria de fecha treinta y uno de mayo de este Consejo. El cinco de junio se le impartió a los Capacitadores Asistentes Electorales Locales una inducción sobre el proceso electoral, y conteo y sellado de las boletas electorales además se les proporciono volantes para que las personas que estuvieran interesadas en ser Observadores Electorales, Acopiadores o Auxiliares de Recepción y Generales. El seis de junio se les siguió dando capacitación a los Capacitadores Asistentes Electorales Locales sobre el Manual y la Sesión Especial de Cómputos, se les proporciono más volantes para repartir a la ciudadanía interesada en laborar en el Instituto. El día siete de junio se cubrió guardia hasta las veinticuatro horas para recibir documentación de las personas que estuvieran interesadas en ser Observadoras Electorales. El ocho de junio con los Capacitadores Asistentes Electorales Locales se practicó el sellado y conteo de las boletas para realizar el enfajillado. El mismo día se realizó el mismo procedimiento de entrevista y evaluación de aspirantes a Auxiliares de Recepción y Auxiliares Generales a participar en el día de la jornada electoral. Se realizó un informe al Licenciado Daniel Dorantes Guerra, Director de Educación Cívica y Participación Ciudadana acerca de los Observadores Electorales. El nueve de junio se realizó simulacro de la sesión especial de cómputos en la sede de este Consejo Distrital. El diez de junio se le capacito a los CAEL sobre el armado de paquetes, se realizó simulacro del Programa de Resultados Electorales Preliminares. El once de junio Practica de sellado a los Capacitadores Asistentes Electorales Locales de los procedimientos Antes durante y después de las votaciones, capacitación de conteo sellado y agrupamiento de las boletas electorales en las sedes de los consejos, practica de sellado. La Secretaria Técnica asistió a una Reunión con los Secretarios en el Consejo

Distrital 01 para tratar asuntos tendientes a mejoras el desarrollo de la sesión de cómputos. Se notificó a los Representantes de los Partidos Nueva Alianza y Convergencia Querétaro para que sus Candidatos retroalimentaran la plataforma conoce a tus candidatos con sus respectivos currículums. El doce de junio Se practicó con los Capacitadores Asistentes Electorales para el sellado de las boletas electorales, se capacito acerca del Proceso Electoral de la valoración de votos nulos. Se empezó a recibir documentos de las personas que están interesadas a laborar en el Consejo Distrital 02 en los puestos de Auxiliar de Recepción y Auxiliar General. Se pegaron carteles en diferentes lugares del distrito violento metro político. El trece de junio la secretaría técnica asistió a un curso impartido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del IEEQ y por la Vocalía de Organización y la Vocalía de Organización Elección del INE. El dieciséis de junio se recibieron las boletas electorales para Ayuntamiento y Diputación. El diecisiete de junio se realizó el sellado, conteo y agrupamiento de boletas electorales a partir de las siete horas has las veinticuatro horas, con los Consejeros Propietarios, así como con los Consejeros Suplentes, y los CAEL. Durante el periodo dieciocho y diecinueve de junio se realizó el enfajillado de las boletas electorales. El diecinueve de junio se recibieron oficios de las ciudadanas María Eugenia Vélez Guzmán y Gabriela Malagón Marcial como candidatas de Movimiento Ciudadano para los cargos de diputadas propietarias y suplentes respectivamente, en donde renuncian a sus cargos como candidatas. El veinte de junio comparecieron las ciudadanas María Eugenia Vélez Guzmán y Gabriela Malagón Marcial, para ratificar su renuncia. Así mismo el veintiuno de junio se cubrió guardia hasta las veinticuatro horas, a fin de recibir de los representantes de los partidos políticos acreditados ante este órgano colegiado, las acreditaciones de las representaciones de sus partidos, que conformaran la comisión para llevar a cabo la entrega e intercambio de paquetes y/o documentación electoral. Se realizó invitación a asistir al simulacro de la Sesión Especial de Cómputos, para el día veintitrés de junio. El veintiuno de junio se instruyó a los CAEL que monitorearan material de propaganda electoral impresa. El veintidós del mismo mes y año, se convocó a Sesión Ordinaria del Consejo Distrital 02 con los Consejeros como a los Representantes Acreditados de los Partidos Políticos para el veinticuatro de junio del presente año. El

delegado del Partido Movimiento Ciudadano Alberto Sosa Hernández pide se realice la sustitución de la formula en la cual Carolina Salcedo González es la propietaria y Teresa Romero Martínez la suplente, así mismo anexa los formatos requeridos para el oficio. La Secretaria Técnica, asistió a un simulacro al Consejo Distrital 11 Tequisquiapan. El veintitrés de junio se realizó un simulacro de la Sesión de Cómputos del Proceso Electoral dos mil diecisiete dos mil dieciocho en este Consejo. El mismo día se preparó el orden del día para la sesión de fecha veinticuatro de junio, mismo que fue notificada a los integrantes de este cuerpo colegiado en apoyo a la presidencia de este Consejo. El día veintiocho de junio se cubrió una guardia de veinticuatro horas, a fin de recibir los medios de impugnación que pudieran presentarse con motivo de los acuerdos dictados en la sesión ordinaria de fecha veinticuatro de junio del año en curso. En la misma fecha se convocó a los miembros del consejo a efecto de celebrar sesión extraordinaria el día treinta de junio, por el que se modificaba el acuerdo IEEQ/CD02/A/005/18. Es cuanto por informar. ----------

En uso de la voz la Presidenta del Consejo: Está cuerpo colegiado a su consideración el informe de la Secretaria Técnica. ¿Hay alguna observación o comentario? ----------

Los integrantes del Consejo en uso de la voz al mismo tenor: "¡No!". ----------

En uso de la voz la presidenta del consejo: Como no es así secretaria proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto consejera presidenta el octavo punto del orden del día corresponde a la primera verificación de las medidas de seguridad en la documentación electoral. ----------

En uso de la voz la Presidenta del Consejo: Gracias secretaria. Integrantes de este cuerpo colegiado con fundamento en lo dispuesto por la circular número INE/UTVOPL/789/2018, así como de conformidad con lo dispuesto por el artículo 160 inciso o) y el anexo 4.2 del reglamento de elecciones procederemos a desarrollar la primera verificación de las medidas de seguridad en la documentación electoral; y atendiendo al acuerdo del consejo general del IEEQ, número IEEQ/A/CG/039/18 relativo a la designación de las casillas electorales para la verificación de medidas de seguridad de la documentación electoral que se utilizará en el proceso electoral local dos mil diecisiete, dos mil dieciocho. En

principio damos cumplimiento con la temporalidad, ya que tal como lo establece la normatividad en comento debe realizarse de manera previa a la entrega de los documentos y materiales electorales a las presidencias de las mesas directivas de casilla. Cabe señalar que tal como lo establece el anexo 4.2 del reglamento de elecciones y en cumplimiento al acuerdo señalado con antelación. El día veintitrés de junio mediante oficio DEOEyPP/1500/2018, el director ejecutivo de organización electoral, prerrogativas y partidos políticos de este instituto hizo llegar mediante oficio a través de correo electrónico el listado de las casillas de las muestras correspondientes a este distrito electoral. Así mismo, mediante oficio DEOEPyPP/1500/2018 el consejero presidente del IEEQ, hizo del conocimiento de este consejo, las medidas de seguridad que deben cumplir las boletas y actas electorales que serán verificadas. Por lo que pido a quienes gusten acompañarme a abrir la bodega electoral a fin de extraer los paquetes electorales de las casillas seleccionadas, siendo estas: trecientos cuarenta y cuatro básica, trescientos nueve básica, ochocientos veintinueve básica y trescientos veintidós; por lo que pido sean extraídos de la bodega y traerlos esta mesa de sesiones para a realizar la verificación correspondiente.----------

En uso de la voz la presidenta del consejo: por lo que en presencia de los integrantes de este consejo procedemos con apoyo de la secretaría técnica a extraer los documentos de la muestra de cada uno de los paquetes, es decir, extraemos boletas y actas electorales. Cabe señalar que, en términos de la circular de referencia, la verificación se aplicará a una boleta electoral, un acta de jornada y una de escrutinio y cómputo por casilla. Hago de su conocimiento que las medidas de seguridad de las boletas y actas son las siguientes: Marca de Agua, Fibras Fluorescentes en el papel, Imagen Flotante, Microtexto en Offset y LTI de doble validación. A fin de proceder a realizar la verificación le solicito a dos consejerías y dos representaciones de partido político se sirvan seleccionar una boleta y un acta. Toda vez que la muestra se realizará en cuatro casillas; a la consejera María Elizabeth Frías Robles y al consejero Oliverio Castillo Ramírez le corresponderá extraerla de las casillas 344 básica; a los consejero Felipe Campos Esteves y Ana Laura Cuellar Arias la casilla 309 básica; a la representación del partido político Acción Nacional y Movimiento Ciudadano, las casillas 829 básica y a la representación del partido político

Revolucionario Institucional y Partido Encuentro social la casilla 322 básica. Por lo que procedemos a verificar las medidas de seguridad con que cuenta la documentación en cita: ----------

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO CONSEJO DISTRITAL 02		
Fecha de sesión de selección de casillas para realizar las verificaciones		Acuerdo IEEQ/A/CG/039/18 de fecha 22/06/2018
Primera verificación de las medidas de Seguridad		
Periodo en que se realizó		24/06/2018 AL 24/06/2018
Total de casillas muestreadas		4 de 4. (Casillas 344 básica, 309 básica, 829 básica y 322 básica).
Boleta Electoral para la Elección para Diputaciones Locales Casilla 344 básica		
Medida de Seguridad	Descripción	Resultados
Marca de Agua:	Es un diseño propio que se integra en la fabricación por desplazamiento de las fibras en la masa, visible a contra luz.	Se validaron las medidas de seguridad en 1/4 de las boletas muestreadas
Fibras Fluorescentes en el papel	Elementos físicos añadidos a la masa del papel durante la fabricación, invisibles a simple vista y visibles en presencia de Luz UV.	Se validaron medidas de seguridad en 1/4 de las boletas muestreadas
Imagen Flotante	Textos descifrables a través de una mica que al mover lateralmente va mostrando las palabras o imágenes codificadas.	Se validaron medidas de seguridad en 1/4 de las boletas muestreadas.

Microtexto en Offset	Tipografía que por su tamaño es perceptible solamente con un cuenta hilos o lupa	Se validaron las medidas de seguridad en 1/4 de las boletas muestreadas.
Boleta Electoral para la Elección para el Ayuntamiento Casilla 344 básica		
Medida de Seguridad	Descripción	Resultados
Marca de Agua:	Es un diseño propio que se integra en la fabricación por desplazamiento de las fibras en la masa, visible a contra luz. Elementos físicos añadidos a la masa del papel durante la fabricación, invisibles a simple vista y visibles en presencia de Luz UV.	Se validaron las medidas de seguridad en 1/4 de las boletas muestreadas.
Fibras Fluorescentes en el papel	Textos descifrables a través de una mica que al mover lateralmente va mostrando las palabras o imágenes codificadas.	Se validaron las medidas de seguridad en 1/4 de las boletas muestreadas.
Imagen Flotante	Textos descifrables a través de una mica que al mover lateralmente va mostrando las palabras o imágenes codificadas.	Se validaron las medidas de seguridad en 1/4 de las boletas muestreadas.
Microtexto en Offset	Tipografía que por su tamaño es perceptible solamente con un cuenta hilos o lupa	Se validaron las medidas de seguridad en 1/4 de las boletas muestreadas.
Acta de la Jornada Electoral Casilla 344 básica		
Medida de Seguridad	Descripción	Resultados
Microtexto en Offset	Tipografía que por su tamaño es perceptible solamente con un cuentahílos	Se validaron las medidas de seguridad en 1/4 de las actas muestreadas.
LTI de doble validación	Textos e imágenes encriptadas en dos frecuencias que son vistas a través de una mica decodificadora única que debe rotarse 90 °	Se validaron las medidas de seguridad en 1/4 de

		las actas muestreadas.
Acta de Escrutinio y Cómputo de la Casilla de la elección para las Diputaciones Locales		Casilla 344 básica
Medida de Seguridad	Descripción	Resultados
Microtexto en Offset		Se validaron las medidas de seguridad en 1/4 de las actas muestreadas.
Acta de Escrutinio y Cómputo de la Casilla de la elección para los Ayuntamientos		Casilla 344 básica
Medida de Seguridad	Descripción	Resultados
Microtexto en Offset	Tipografía que por su tamaño es perceptible solamente con un cuentahílos	Se validaron las medidas de seguridad en 1/4 de las actas muestreadas.
LTI de doble validación	Textos e imágenes encriptadas en dos frecuencias que son vistas a través de una mica decodificadora única que debe rotarse 90 °	Se validaron las medidas de seguridad en 1/4 de las actas muestreadas.
Boleta Electoral para la Elección para Diputaciones Locales		Casilla 309 básica
Medida de Seguridad	Descripción	Resultados
Marca de Agua:	Es un diseño propio que se integra en la fabricación por desplazamiento de las fibras en la masa, visible a contra luz.	Se validaron las medidas de seguridad en 2/4 de las boletas muestreadas
Fibras Fluorescentes en el papel	Elementos físicos añadidos a la masa del papel durante la fabricación, invisibles a simple vista y visibles en presencia de Luz UV.	Se validaron las medidas de seguridad en 2/4 de las boletas muestreadas
Imagen Flotante	Textos descifrables a través de una mica que al mover lateralmente va mostrando las palabras o imágenes codificadas.	Se validaron las medidas de seguridad en 2/4 de

		las boletas muestreadas.
Microtexto en Offset	Tipografía que por su tamaño es perceptible solamente con un cuenta hilos o lupa	Se validaron las medidas de seguridad en 2/4 de las boletas muestreadas
Boleta Electoral para la Elección para el Ayuntamiento Casilla 309 básica		
Medida de Seguridad	Descripción	Resultados
Marca de Agua:	Es un diseño propio que se integra en la fabricación por desplazamiento de las fibras en la masa, visible a contra luz. Elementos físicos añadidos a la masa del papel durante la fabricación, invisibles a simple vista y visibles en presencia de Luz UV.	Se validaron las medidas de seguridad en 2/4 de las boletas muestreadas
Fibras Fluorescentes en el papel	Textos descifrables a través de una mica que al mover lateralmente va mostrando las palabras o imágenes codificadas.	Se validaron las medidas de seguridad en 2/4 de las boletas muestreadas
Imagen Flotante	Textos descifrables a través de una mica que al mover lateralmente va mostrando las palabras o imágenes codificadas.	Se validaron las medidas de seguridad en 2/4 de las boletas muestreadas
Microtexto en Offset	Tipografía que por su tamaño es perceptible solamente con un cuenta hilos o lupa	Se validaron las medidas de seguridad en 2/4 de las boletas muestreadas
Acta de la Jornada Electoral		Casilla 309 básica
Medida de Seguridad	Descripción	Resultados
Microtexto en Offset	Tipografía que por su tamaño es perceptible solamente con un cuentahílos	Se validaron las medidas de seguridad en 2/4 de las actas muestreadas

LTI de doble validación	Textos e imágenes encriptadas en dos frecuencias que son vistas a través de una mica decodificadora única que debe rotarse 90 °	Se validaron las medidas de seguridad en 2/4 de las actas muestreadas
Acta de Escrutinio y Cómputo de la Casilla de la elección para las Diputaciones Locales		Casilla 309 básica
Medida de Seguridad	Descripción	Resultados
Microtexto en Offset	Tipografía que por su tamaño es perceptible solamente con un cuentahílos	Se validaron las medidas de seguridad en 2/4 de las actas muestreadas
LTI de doble validación	Textos e imágenes encriptadas en dos frecuencias que son vistas a través de una mica decodificadora única que debe rotarse 90 °	Se validaron las medidas de seguridad en 2/4 de las actas muestreadas
Acta de Escrutinio y Cómputo de la Casilla de la elección para los Ayuntamientos		Casilla 309 básica
Medida de Seguridad	Descripción	Resultados
Microtexto en Offset	Tipografía que por su tamaño es perceptible solamente con un cuentahílos	Se validaron las medidas de seguridad en 2/4 de las actas muestreadas
LTI de doble validación	Textos e imágenes encriptadas en dos frecuencias que son vistas a través de una mica decodificadora única que debe rotarse 90 °	Se validaron las medidas de seguridad en 2/4 de las actas muestreadas
Boleta Electoral para la Elección para Diputaciones Locales		Casilla 829 básica.
Medida de Seguridad	Descripción	Resultados
Marca de Agua:	Es un diseño propio que se integra en la fabricación por desplazamiento de las fibras en la masa, visible a contra luz.	Se validaron las medidas de seguridad en 3/4 de las boletas muestreadas

Fibras Fluorescentes en el papel	Elementos físicos añadidos a la masa del papel durante la fabricación, invisibles a simple vista y visibles en presencia de Luz UV.	Se validaron las medidas de seguridad en 2/4 de las boletas muestreadas
Imagen Flotante	Textos descifrables a través de una mica que al mover lateralmente va mostrando las palabras o imágenes codificadas.	Se validaron las medidas de seguridad en 3/4 de las boletas muestreadas
Microtexto en Offset	Tipografía que por su tamaño es perceptible solamente con un cuenta hilos o lupa	Se validaron las medidas de seguridad en 3/4 de las boletas muestreadas
Boleta Electoral para la Elección para el Ayuntamiento		Casilla 829 básica.
Medida de Seguridad	Descripción	Resultados
Marca de Agua:	Es un diseño propio que se integra en la fabricación por desplazamiento de las fibras en la masa, visible a contra luz. Elementos físicos añadidos a la masa del papel durante la fabricación, invisibles a simple vista y visibles en presencia de Luz UV.	Se validaron las medidas de seguridad en 3/4 de las boletas muestreadas
Fibras Fluorescentes en el papel	Textos descifrables a través de una mica que al mover lateralmente va mostrando las palabras o imágenes codificadas.	Se validaron las medidas de seguridad en 3/4 de las boletas muestreadas
Imagen Flotante	Textos descifrables a través de una mica que al mover lateralmente va mostrando las palabras o imágenes codificadas.	Se validaron las medidas de seguridad en 3/4 de las boletas muestreadas
Microtexto en Offset	Tipografía que por su tamaño es perceptible solamente con un cuenta hilos o lupa	Se validaron las medidas de seguridad en 3/4 de las boletas muestreadas.
Acta de la Jornada Electoral		Casilla 829 básica.

Medida de Seguridad	Descripción	Resultados
Microtexto en Offset	Tipografía que por su tamaño es perceptible solamente con un cuentahílos	Se validaron las medidas de seguridad en 3/4 de las actas muestreadas
LTI de doble validación	Textos e imágenes encriptadas en dos frecuencias que son vistas a través de una mica decodificadora única que debe rotarse 90 °	Se validaron las medidas de seguridad en 3/4 de las actas muestreadas
Acta de Escrutinio y Cómputo de la Casilla de la elección para las Diputaciones Locales Casilla 829 básica.		
Medida de Seguridad	Descripción	Resultados
Microtexto en Offset	Tipografía que por su tamaño es perceptible solamente con un cuentahílos	Se validaron las medidas de seguridad en 3/4 de las actas muestreadas
LTI de doble validación	Textos e imágenes encriptadas en dos frecuencias que son vistas a través de una mica decodificadora única que debe rotarse 90 °	Se validaron las medidas de seguridad en 3/4 de las actas muestreadas
Acta de Escrutinio y Cómputo de la Casilla de la elección para los Ayuntamientos Casilla 829 básica.		
Medida de Seguridad	Descripción	Resultados
Microtexto en Offset	Tipografía que por su tamaño es perceptible solamente con un cuentahílos	Se validaron las medidas de seguridad en 3/4 de las actas muestreadas
LTI de doble validación	Textos e imágenes encriptadas en dos frecuencias que son vistas a través de una mica decodificadora única que debe rotarse 90 °	Se validaron las medidas de seguridad en 3/4 de las actas muestreadas
Boleta Electoral para la Elección para Diputaciones Locales Casilla 322 básica		

Medida de Seguridad	Descripción	Resultados
Marca de Agua:	Es un diseño propio que se integra en la fabricación por desplazamiento de las fibras en la masa, visible a contra luz.	Se validaron las medidas de seguridad en 4/4 de las boletas muestreadas
Fibras Fluorescentes en el papel	Elementos físicos añadidos a la masa del papel durante la fabricación, invisibles a simple vista y visibles en presencia de Luz UV.	Se validaron las medidas de seguridad en 4/4 de las boletas muestreadas
Imagen Flotante	Textos descifrables a través de una mica que al mover lateralmente va mostrando las palabras o imágenes codificadas.	Se validaron las medidas de seguridad en 4/4 de las boletas muestreadas
Microtexto en Offset	Tipografía que por su tamaño es perceptible solamente con un cuenta hilos o lupa	Se validaron las medidas de seguridad en 4/4 de las boletas muestreadas
Boleta Electoral para la Elección para el Ayuntamiento		Casilla 322 básica
Medida de Seguridad	Descripción	Resultados
Marca de Agua:	Es un diseño propio que se integra en la fabricación por desplazamiento de las fibras en la masa, visible a contra luz. Elementos físicos añadidos a la masa del papel durante la fabricación, invisibles a simple vista y visibles en presencia de Luz UV.	Se validaron las medidas de seguridad en 4/4 de las boletas muestreadas
Fibras Fluorescentes en el papel	Textos descifrables a través de una mica que al mover lateralmente va mostrando las palabras o imágenes codificadas.	Se validaron las medidas de seguridad en 4/4 de las boletas muestreadas
Imagen Flotante	Textos descifrables a través de una mica que al mover lateralmente va mostrando las palabras o imágenes codificadas.	Se validaron las medidas de seguridad en 4/4 de las boletas muestreadas

Microtexto en Offset	Tipografía que por su tamaño es perceptible solamente con un cuenta hilos o lupa	Se validaron las medidas de seguridad en 4/4 de las boletas muestreadas
Acta de la Jornada Electoral		Casilla 322 básica
Medida de Seguridad	Descripción	Resultados
Microtexto en Offset	Tipografía que por su tamaño es perceptible solamente con un cuentahílos	Se validaron las medidas de seguridad en 4/4 de las actas muestreadas
LTI de doble validación	Textos e imágenes encriptadas en dos frecuencias que son vistas a través de una mica decodificadora única que debe rotarse 90 °	Se validaron las medidas de seguridad en 4/4 de las actas muestreadas
Acta de Escrutinio y Cómputo de la Casilla de la elección para las Diputaciones Locales Casilla 322 básica		
Medida de Seguridad	Descripción	Resultados
Microtexto en Offset	Tipografía que por su tamaño es perceptible solamente con un cuentahílos	Se validaron las medidas de seguridad en 4/4 de las actas muestreadas
LTI de doble validación	Textos e imágenes encriptadas en dos frecuencias que son vistas a través de una mica decodificadora única que debe rotarse 90 °	Se validaron las medidas de seguridad en 4/4 de las actas muestreadas
Acta de Escrutinio y Cómputo de la Casilla de la elección para los Ayuntamientos		Casilla 322 básica
Medida de Seguridad	Descripción	Resultados
Microtexto en Offset	Tipografía que por su tamaño es perceptible solamente con un cuentahílos	Se validaron las medidas de seguridad en 4/4 de las actas muestreadas

LTI de doble validación	Textos e imágenes encriptadas en dos frecuencias que son vistas a través de una mica decodificadora única que debe rotarse 90 °	Se validaron las medidas de seguridad en 4/4 de las actas muestreadas

Secretaria técnica: Una vez concluida la verificación, procedemos a devolver a cada uno de los paquetes correspondientes la documentación extraída. Señoras y señores los invito a que me acompañen a devolver los paquetes a la bodega electoral, cerrarla y sellar su acceso. Una vez que los paquetes son colocados en su lugar, se cierra la bodega y sella la puerta.----------

En uso de la voz la Presidenta del consejo: cabe señalar que de esta actividad la secretaría técnica levantará el acta circunstanciada correspondiente; y el formato de informe, le solicito secretaria técnica, la remita vía correo electrónico a la dirección ejecutiva de organización electoral, prerrogativas y partidos políticos de manera inmediata. Secretaría técnica, pasemos al desahogo del noveno punto del orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaria Técnica: Por lo que me permito informar que no tenemos asuntos generales, por lo que no tenemos nada anotado en este punto. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias secretaria. En consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que fuimos convocados, siendo las diez horas con veinticinco minutos, del día 24 de junio de 2018, se da por concluida esta sesión ordinaria. Que pasen ustedes buen día. ----------

Esteban Lopez Hernandez

Partido Encuentro Social.

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Distrital 02
Querétaro

Itzel Gisela Gonzalez Murillo

morena

Emmanuele Rojas Loreto

PAN

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

HOJA DE FIRMAS DE ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DISTRITAL 02, DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Distrital 02
Querétaro

Norma Leticia Queiranos López

MARIA ELIZABETH FRIAS ROBLES

Ana Laura Ocellar Arias

Gloria Arcos Pieza

Bernardo [illegible] Lino

Lic. Karla Fabiola Cossio Garcia